



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.° 000107- 2025-SUNAT/800000

DESIGNA FEDATARIOS INSTITUCIONALES DE LA INTENDENCIA DE ADUANA AEREA Y POSTAL

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N.° 000005-2025-SUNAT/3Z0000, emitido por la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, mediante el cual se propone designar a fedatarios institucionales que desempeñarán dicha función en la citada Intendencia;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos en el Informe N.° 000005-2025-SUNAT/3Z0000 de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, se estima conveniente designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatarios institucionales en la citada Intendencia;

En uso de la facultad conferida en el literal h) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar como fedatarios institucionales de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal, a los siguientes servidores:

Fedatarios Institucionales:

- BARBRA VERONIKA FERNANDEZ CAMPOS
- BLANCA GREGORIA CERNA NORABUENA
- CHRISTIAN LEONARD PALACIOS SIALER
- ELVA ERNESTINA CASTRO RENWICK
- EFRAIN ROBERTO VILCA PIZARRO
- EVER COTRINA MEDINA
- HELEN ELIANA VERA YUCA
- JENNIFER GUZMAN CAVERO

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA